

Oficio N° 14.285

VALPARAÍSO, 11 de octubre de 2018

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que autoriza erigir monumentos en memoria de deportistas y dirigentes deportivos amateurs de la región del Maule, correspondiente al boletín N° 11.925-29, del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Autorízase erigir monumentos en homenaje a los deportistas y dirigentes deportivos amateurs ya fallecidos, oriundos de la Región del Maule.

Artículo 2.- Los monumentos podrán ser erigidos en las comunas de las provincias de Talca, Curicó, Linares y Cauquenes; esto es, en las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Curicó, Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno, Vichuquén, Linares, Colbún, Longaví, Parral, Retiro, San Javier, Villa Alegre, Yervas Buenas, Talca, Constitución, Curepto, Empedrado, Maule,

Pelarco, Penciahue, Río Claro, San Clemente y San Rafael.

Artículo 3.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 5, en coordinación con el Ministro del Interior y Seguridad Pública. Su producto se depositará en una cuenta bancaria especial del Banco del Estado de Chile.

Artículo 4.- Créase un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 5.- Créase una comisión especial, integrada por miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

a) Un miembro del Consejo Regional de la Provincia de Curicó, designado por la mayoría simple de la totalidad de sus miembros.

b) Un miembro del Consejo Regional de la Provincia de Talca, designado por la mayoría simple de la totalidad de sus miembros.

c) Un miembro del Consejo Regional de la Provincia de Linares, designado por la mayoría simple de la totalidad de sus miembros.

d) Un miembro del Consejo Regional de la Provincia de Cauquenes, designado por la mayoría simple de la totalidad de sus miembros.

e) Un representante del Congreso Nacional, designado por la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.

f) El Secretario Regional Ministerial del Deporte de la Región del Maule.

g) El Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.

Artículo 6.- También integrará la comisión especial a que se refiere el artículo anterior, el alcalde de la comuna en la cual se estuviere erigiendo el monumento de que trata esta ley, quien la presidirá. Para estos efectos, la comisión deberá sesionar en la comuna donde se estuviere construyendo el monumento.

Artículo 7.- Las decisiones de la comisión especial se tomarán por la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión.

Artículo 8.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Llamar a concurso público para la ejecución de los proyectos, fijar sus bases y condiciones, y resolverlos.

b) Determinar el sitio en que se ubicará el o los monumentos, en coordinación con la municipalidad respectiva y con el Consejo de Monumentos Nacionales.

c) Organizar y administrar el fondo creado por el artículo 4.

d) Ejecutar las obras respectivas, designando a los ejecutantes de las obras con cargo al fondo.

e) Determinar los deportistas y amateur que aparecerán en el monumento.

Artículo 9.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la comisión podrá contar con el parecer de distintos órganos de la administración del Estado y de la sociedad civil, tales como clubes deportivos, asociaciones deportivas, los consejos locales de deportes y las corporaciones deportivas.

Artículo 10.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a los fines que la comisión especial determine.”.

Dios guarde a V.E.

MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE
Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados